

RESOLUCIÓN N° 309-SDCDyFP-2024.-  
San Luis, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8160690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3270871/24 en adjunto obra nota suscripta por la Secretaria de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, solicitando rectificatoria de la Resolución N° 201-SDCDyFP-2024, del Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar (Resolución N° 217-DPDell-2023), en la cual se consignó de manera involuntaria el nombre de una docente aprobada. Donde Dice: MASSA Rosaura Vanesa 27145525, Debe decir: MAZZA Rosaura Vanesa 27145525;

Que, en act. DOCEXT 3272290/24 obra Resolución Acreditación N° 201-SDCDyFP-2024 por la cual se avaló la capacitación mencionada;

Que, en act. DOCEXT 3272351/24 obra Resolución N° 17-DPDell-2023 por la cual se acreditó a los docentes aprobados en la capacitación mencionada;

Que, en act. IEVEDU 3272353/24 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución rectificatoria de acreditación para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548- ME- 2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "O", cursos de perfeccionamiento a distancia con evaluación, dictados por Instituciones Formadoras de Nivel Central (1 punto), el cual será acumulativo en función de los módulos efectivamente aprobados;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la docente incluida en el Anexo de la presente resolución de la "Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar Nivel Primario", realizada durante el 2023 y 2024, con una carga horaria total de 50 horas reloj. -

**Art. 2°.-** Disponer que la docente que acredite la participación en las acciones mencionadas en el Art. 1° de la presente resolución, reciba el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "O", cursos de perfeccionamiento a distancia con evaluación, dictados por Instituciones Formadoras de Nivel Central (1 punto), el cual será acumulativo en función de los módulos efectivamente aprobados. -

**Art. 3°.-** Hacer saber a la Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua - San Luis.-

**Art. 4°.-** Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza  
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional  
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

## ANEXO

Docente que aprobó el " **Postítulo Actualización Académica en Mediación Escolar Nivel Primario**", que se llevó a cabo durante el 1° Cuatrimestre ciclo lectivo 2024, según obra en act. DOCEXT 3270871/24, Resolución N° 201-SDCDyFP-2024 del Módulo 3: Mediación Escolar, según obra en act. DOCEXT 3272290/24.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>
MAZZA Rosaura Vanesa	27.145.525